

Sesión N° 2.310
celebrada el 26 de Mayo de 1971

Se abre la sesión a las 12.30 horas.

Presidencia del señor Fazio; asisten los señores Barria, Lampos, Gonzalez, Mancilla, Matte, Sota, Troncoso, Vinagre y Varas; el Gerente General señor Barrios; el Fiscal señor Ruocco; el Gerente Secretario General señor Gonzalez; el Sr.

Acta

Secretario señores Borambuena y el Gerente del Depto de Estudios señor Marshall. La versión taquigráfica estuvo a cargo de la Alta. M. Cecilia Martínez. Pasa a disposición de los señores Directores el Acta de la Sesión N° 2308 celebrada el 12 de Mayo de 1971 y como no es observada durante la Sesión, se da por aprobada.

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores las Minutas de Operaciones efectuadas entre el 12 y el 18 de Mayo de 1971 y entre el 18 y el 25 de Mayo de 1971, cuyos resúmenes son los siguientes:

Existamos Warrants E° 3.933.400.-
Existamos Warrants E° 5.893.880.-

Operaciones con el 'Biblin' resueltas por el Comité

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central, se pone a disposición de los señores Directores las Minutas de Operaciones aprobadas por el Comité Especial, en Sesiones N°s 1.072 y 1.073, efectuadas el 18 y el 25 de Mayo de 1971, respectivamente.

Exerrogas autorizadas por la Gerencia General

Se pone a disposición de los señores Directores las Minutas de Exerrogas concedidas por la Gerencia General a los Existamos Warrants y a los Prestamos con Letras y Letras de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 12 y el 18 de Mayo de 1971 y entre el 18 y el 25 de Mayo de 1971.

Oficina	Deudor	Moneda	Vcto.	Abono	Saldo	No. Vcto	Merced.		
Lab. Tiago		E°	50.000.-	14.5.71	E°	16.700.-	E° 33.300.-	3.6.71	Qui' Diminuta
	Id.		48.800.-	18.5.71		16.400.-	32.400.-	7.6.71	Id.
	Id.		110.000.-	15.5.71		27.500.-	82.500.-	16.6.71	Id.
			241.000.-	17.5.71		41.000.-	204.000.-	16.6.71	sem. Maig
			54.000.-	17.5.71		39.500.-	14.500.-	6.6.71	Letras
			170.000.-	22.5.71		42.500.-	127.500.-	20.6.71	sem. Maig
	Id.		212.500.-	20.5.71		42.500.-	170.000.-	19.6.71	Id.

Operaciones de Cambio Libre

El señor Gerente Secretario General informa que en el período comprendido entre el 17 y el 20 de Mayo de 1971, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por US\$ 42.396.362,12. Las compras en este período alcanzaron a US\$ 13.895.438,72 y las ventas a US\$ 6.580.423,11. Saldos Correspondientes al 14.5.71 US\$ 173.599.731,75

Ingresos	Moneda	Valor
Letras A. de Capital	US\$	450.000.-
Letras a otras monedas		581.108,71
Compras Bethlehem		386.343,96
Letras A. de Capital		490.704,29
Let. Exportaciones		

	Salvo Costo de Producción	US	9.918.640,44				
	Cambios de Monederos		594.932,72				
	Varios		1.473.708,60				
			<u>13.895.438,72</u>				
	Dep. Futuros						
	Sig. Comp. a futuro		799.659,47				
	Dep. Salvo Sant. Fiscal						
	Dep. Bancos		3.540.184,73				
	Dep. Salvo Costo Producc.		9.685.452,73				
	Dep. del Fisco		12.211.410,23				
	Dep. Bethlehem						
	Dep. Caja Amortización		200.000,-				
	Otros Dep. de Reservas		54.419,68				
	Valores en dolares		1.509.796,16				
	Dep. Codelco Sres. Especial						
	Dep. Salvo Trib. Mda. Exti.						
	Compensas con Sado Retorno		500.000,-	US	42.396.362,12		
					<u>215.996.093,87</u>		
Equos	Comp. a otras monedas						
	Bancos en sus Import.		3.121.796,90				
	Cambios monederos		1.583.876,66				
	Varios		11.874.749,63				
			<u>16.580.423,19</u>				
	Giros Salvo Div. a Aedtas.						
	Giros Bethlehem						
	Amort. Cred. Externo						
	Codelco Sres. Especial						
	Bancos Sig. Vtas a Futuro		2.724.439,31				
	Gastos Generales		115,36				
	Giros Caja Amortización		704.323,73				
	Giros del Fisco		4.807.706,22				
	Giros Salvo Cost. Producc.		9.918.640,44				
	Giros Bancos		5.687.424,99				
	Otros Giros de Reservas		416.547,57				
	Valores en dolares		1.399,18				
	Com. e Intec. pagadas		12,45				
	Giros Salvo Trib. Mda. Exti.		36.606,29				
	Compensación Multilateral					40.927.688,73	
				US	<u>175.068.405,14</u>		
	Credito AFD				1.681.693,72		
	Credito BID						
				US	<u>176.050.098,86</u>		

El señor González da cuenta que el 25 de Mayo de 1971, la posición de cambios del Banco estaba sobrecomprada en US\$ 773.556.926,22. Los depósitos en corresponsales, en dólares norteamericanos, ascendían a US\$ 173.197.935,34. El total está formado por US\$ 13.033.916,85 de propiedad de los bancos; US\$ 12.471.858,32 del Fisco; US\$ 11.043.740,38 correspondiente a la tributación anticipada de la Gran Minería del cobre, ya depositada en el Banco menos compras a futuro al Fisco por igual concepto que ascienden a US\$ 126.026.522,61 y a US\$ 4.472.194,37 de otros compromisos, quedando en saldo favorable de US\$ 258.202.747,99, al que debe agregarse las disponibilidades del exterior, de US\$ 50.530.642,-, lo que hace un total efectivamente disponible de US\$ 308.733.389,99.

Uros y Monedas Extranjeras Estados mensuales - Distribución de depósitos en corresponsales.
El Gerente Secretario General informa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 de los Estatutos del Banco Central, se ha distribuido a los señores Directores los estados mensuales de oro y monedas extranjeras correspondientes al mes de Abril de 1971:

Conversión N° 8.

<u>Compras</u>	Fisco Contado	US	
	Bethlehem Chile Iron Mines		
	Cuero de otras Monedas	4.961.771,17	
	Circular 893 Sesión 488	2.604.584,14	
	Cobre Cost. de Producc.	34.703.381,12	
	Varios Efectivas	1.154.211,82	
	Varios Det. de Exportación	3.002.961,87	
	Bancos Efectivas	913.749,48	
	Cobre Ap. de Capital	2.254.750,21	
	Caja Amortización	60.668,04	
	Varios Ap. de Capital	1.098.075,35	US <u>50.754.153,20</u>

<u>Ventas</u>			
	Cuero a otras monedas	200.000,-	
	Varios Efectivas	5.964.238,-	
	Bancos Efectivas	3.437.971,92	
	Bancos Pago de Obligaciones	454.999,65	
	Bancos Varios	5.544.022,04	
	Fisco Efectivas	26.883.701,88	
	Caja Amortización	500.000,-	US <u>42.984.933,49</u>

Conversión N° 6.

	Embajadas	15.000,-
	Varios O.T.S.	19.090,62
	Varios Efectivas	39.285,63

	Ind. Electric Meccaniche	US	50.000.-		
	Bonus Excess		73.730,88		
	Com. Sta. Bellini		73.730.-		
	Acc 1510		73.361,40		
	Varios Indesa		15.000.-	US	<u>1.017.198,54</u>
<u>Ventas</u>	Bonus Deficit	US	4.436.675,12		
	Impensas Areas de Transporte		46.471,76		
	Varios		23.300.-		
	Aut. Gte. Up Intern.		73.730.-	US	<u>4.580.176,88</u>
					<u>Comission n°9.</u>
<u>Compras</u>	Varios Inap.	US	3.500.000.-		
	Fisco Des. General		25.000.000.-		
	Operaciones Cred. Ind. Exty.		1.919.-		
	Tramite		6.800.000.-		
	Ampl. Ventas a Futuro		52.802,94		
	Loguin		8.000.000.-		
	Circular n°1343		5.637,38	US	<u>37.160.359,32</u>
<u>Ventas</u>	Circular 875	US	5.070.040,50		
	lea		9.781.702,81		
	Lubris Importaciones		23.011.000.-		
	Circular n°1343		102.429,43	US	<u>37.965.172,74</u>

Distribución de los fondos en corresponsales en dólares

First National City Bank	New York	US	3.436.988,44
J. H. Schroder Banking Corp.	"		6.942,01
Morgan Guaranty Trust Co.	"		429.474,26
Morris Knickerbocker Trust Co.	"		73.803,68
Swing Trust Co.	"		732.734,04
The Chase Manhattan Bank	"		689.727,89
Federal Reserve Bank of New York	"		450.278,84
Manufacturers Hanover Trust Co.	"		1.862.792,07
Bankers Trust Co.	"		274.682,74
Bank of America	"		431.193,13
Chemical Bank New York	"		137.166,01
Bank of London & South America Ltd.	London		3.424,65
The Philadelphia Nat. Bank	Philadelphia		103.837,06
The National Bank of N. America	New York		66.253,96
French American Banking Corp.	"		25.761,67

Brokers Citizens National Bank	San Francisco	US	5.093.45
The Bank of New York	New York		170.853.28
The Fidelity Bank	Philadelphia		101.671.27
Compagnie Française pour l'Amérique du Nord	Paris		989.693.65
Continental Bank International	New York		1.660.44
The Bank of Nova Scotia	Toronto	48	470.881.74
First National Bank of Minneapolis	Minn.		38.191.33
First Wisconsin Nat. Bank of Milwaukee	Milwaukee		399.978.52
First Pennsylvania Banking & Trust Co.	Philadelphia		7.182.92
Harris Trust & Savings Bank	Chicago		3.194.75
Banca Commerciale Italiana	New York		453.539.95
Banco Español de Crédito	Madrid		20.396.40
		US	59.387.402.15
Depositos a plazo			112.000.000.-
Crédito A y P.			2.707.477.03
Crédito B y P.			-
		US	174.094.879.18

Distribución de los fondos en corresponsales en Libras Esterlinas

Motischild & Sons Ltd	London	£	1.909.06
Lloyds Bank Ltd.	"		1.249.40
Midland Bank Ltd.	"		1.414.02
Bank of London & South America Ltd.	"		80.772.09
First National City Bank	"		153.106.64
Bank of England	"		6.219.-
Nat. Westminster Bank Ltd	"		1.643.35
		£	246.313.56

Distribución de los fondos en corresponsales en Marcos Alemanes.

Bundesbank	Frankfurt	DM.	56.461.30
Handelsbank	Hamburg		636.544.03
Libnseische Bank	"		107.605.46
Thier Amerka Bank	Bremen		50.675.83
Commerzbank	Düsseldorf		129.004.34
Deutsche Bank	Frankfurt		92.990.35
		DM.	1.073.281.31
Depositos a plazo			179.937.500.-
		DM.	181.012.781.31

Distribución de los fondos en corresponsales en Liras Italianas.

Banca d'Italia	Roma	Lit	1.024.401.-
----------------	------	-----	-------------

Banca Commerciale Italiana	Roma	lit	2.030.201.-
Banca Commerciale Italiana	Nelain		5.219.230.-
Ita Especial Transitoria n°1			25.280.476.-
" " " n°2			82.434.367.-
		lit	115.988.678.-
<u>Distribución de los fondos en corresponsales en Francos Franceses</u>			
Banque Francaise et Italienne pour l'Inde et le Sud.	Paris	Fr.F.	2.122.704.99
Banque du France			111.490.47
			2.234.195,46
<u>Distribución de los fondos en corresponsales en Francos Suizos</u>			
Credit Suisse Ita Ordinaria	Zurich	Fr.S.	132.837,96
Ita Especial			39.149.44
Union de Banques Suisses			100.199.67
Societe de Banques Suisses			371.671.48
		Fr.S.	641.862.55
<u>Distribución de fondos en corresponsales en Francos Belgas</u>			
Banque de Bruxelles	Bruselas	Fr.B.	3.450.739.-
Hofpit Nat. de Quercous		Fr.B.	3.450.739.-
<u>Distribución de fondos en corresponsales en Coronas Suecas</u>			
Skandinaviska Banken	Estocolmo	Cr.S.	973.040.18
Sveiges Reiskbank			100.247.20
		Cr.S.	1.073.287.38
<u>Distribución de fondos en corresponsales en Dinears</u>			
Ngovaha Ind Nagret	Nagret	Din.	
a) Ita Esp. Dinears			46.97
b) Ita E.S.D.			9.60
		Din.	56.57
<u>Distribución de fondos en corresponsales Varios.</u>			
Banco Central de Bolivia	La Paz	Bol	
First National City Bank	As. Luis	Slug.	351.31
Norges Bank	Oslo	Cr.N.	500.-
The Bank of Tokyo	Tokyo	Y	9.763.053.-
Den Danske Landmandsbank	Copenhague	Cr.D.	706.783.33
Amsterdam Rotterdam Bank	Rotterdam	Fr.H.	733.902.07
First National City Bank	Liina	Sal	522.818.59
The Royal Bank of Canada	Montreal	Slan	53.264.80

Superintendencia de Bancos

Circulares

El señor Gerente Secretario General informa que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos, circular n° 975 del 11 de Mayo en curso, cartas circulares n°s 1, 13, 14, 15 y 16 y 17-I de los días 12, 13, 20, 24 y 25 de Mayo y Telegramas circulares n°s 377 y 378 fechados el 12 y 25 del presente, que se refieren, respectivamente, a "normas tendientes a regular el crédito bancario que se otorga a las empresas extranjeras", "nómina de personas a quienes las empresas bancarias no podrán abrir cuentas corrientes en los plazos que se indican", "toma de Administración del Banco Continental", "devaluación del peso argentino", "bienes administrados en calidad de comisiones de confianza", "monto de créditos otorgados al 31 de Mayo en líneas de crédito para Seguros Productores, Organizaciones Comunitarias y Centrales de Compra Menores", "información sobre cuentas corrientes", "convenencia del Banco Continental a Cámara Compensadora", y "suspender toda operación moneda chilena y extranjera firmas Mayoral S.A. y Sepidos Campolivio S.A."

Corporación de Fomento de la Producción

El Gerente Secretario General informa que la Corpfo ha comunicado, en carta del 19 de Mayo en curso, que de acuerdo al propósito del Gobierno de nacionalizar la industria del salitre, se ha llegado a un acuerdo con la Anglo Sautaro Nitrate Co. Ltd. para adquirirla las 19.600.000 acciones de la serie C de la Sociedad Unimica y Minera de Chile y los debentures emitidos por ésta, ascendentes a U\$ 24.600.000.-

Conforme al acuerdo alcanzado, la Corporación comprará en U\$ 6.000.000 el total de dichas acciones y debentures pagaderos con U\$ 3.000.000.- al contado y el saldo al 31 de Marzo de 1972. Además, se deberá pagar al contado los intereses de los debentures al 30 de junio de 1970 que se encuentran vencidos y que ascienden aproximadamente a U\$ 1.200.000.-

Agrega el señor González que con el objeto de financiar los compromisos de pago al contado, la Corpfo solicita se le otorgue un préstamo por U\$ 4.200.000.-, mientras se concretó un crédito externo que están gestionando los personeros de dicha institución y del Gobierno.

Se solicita la autorización del Directorio para acceder a dicha petición. En mérito de los antecedentes expuestos, el Directorio, por unanimidad, acuerda otorgar a la Corporación de Fomento de la Producción, un préstamo hasta por U\$ 4.200.000.- a 90 días plazo, renovable y al 8% de interés anual, con el objeto de financiar transitoriamente la cuota al contado de la compra de las 19.600.000 acciones de la serie C de Sociedad Unimica y Minera de Chile y los debentures emitidos por ésta, ascendentes a U\$ 24.600.000.-

El Directorio toma nota que personeros de la Corpfo y del Gobierno están gestionando un crédito externo para financiar íntegramente la adquisi-

ción de las acciones y debentures en poder de Anglo Sautaro Intestate Co. Ltd.

Banco del Estado de Chile

Refinanciamiento a línea de crédito Agrícola Integral.-

El señor Jefe Secretario General manifiesta a los señores Directores que el Banco del Estado solicita refinanciamiento de parte del Banco Central para los créditos efectivamente concedidos por el sistema de línea de crédito Agrícola Integral, que es un sistema que combina en un solo servicio la ayuda crediticia y la orientación técnica para obtener mejoramiento en la producción y en las condiciones de trabajo de pequeños y medianos productores y de sus cooperativas y organizaciones.

Este sistema de línea de crédito Agrícola Integral está basado en un plan de explotación y en un programa financiero elaborado de acuerdo a las pautas vigentes en el Banco del Estado y su finalidad es proporcionar mediante la aprobación de un solo crédito los recursos para capital de explotación e inversiones menores complementarias, que requieren los pequeños y medianos agricultores individuales o agrupados en cooperativas campesinas, sociedades Agrícolas de Reforma Agraria y organizaciones campesinas atendidas por Indap.

Los usuarios de este sistema podrían tener ayuda crediticia para el año agrícola por un monto total que no exceda de los 100 sueldos vitales anuales, escala A del Depto. de Santiago, siempre y cuando sus predios no excedan de 80 hectáreas de riego básico. Los créditos para las organizaciones de reforma agraria y de Indap no estarán sujetos a limitación en cuanto a su monto, y a la extensión del riego.

Agrega el señor González que el interés que el Banco del Estado cobrará por estos créditos será de un 18% anual, cuando los beneficiarios sean agricultores individuales y de un 12% cuando sean otorgados a cooperativas campesinas, sociedades Agrícolas de Reforma Agraria y organizaciones campesinas atendidas por Indap.

Atendida la naturaleza de los créditos que se otorgarían a través de este sistema, se solicita la aprobación del Directorio para conceder el refinanciamiento al Banco del Estado a través de este sistema.

En atención a los antecedentes proporcionados, se facultó al Comité Ejecutivo para refinanciar al Banco del Estado de Chile, al 10% de interés anual, hasta el 50% de los créditos efectivamente otorgados al amparo del sistema de línea de crédito Agrícola Integral en favor de agricultores individuales y para refinanciar al 1% de interés anual el 75% de los créditos efectivamente concedidos a las organizaciones campesinas. El refinanciamiento se efectuará a través de operaciones de cambio a un mes plazo, renovables. Los créditos otorgados por el Banco del Estado de Chile en conformidad al sistema de línea de crédito Agrícola Integral, podrían ser imputados a la obligación que dicho banco debe mantener en líneas de crédito según presupuesto de la Ley inferior a 100 sueldos vitales anuales, escala A, del Depto.

partamento de Santiago, en promedio

Líneas de Crédito Externas
a Bancos Comerciales

El Gerente Secretario General informa a los señores Directores que tres bancos norteamericanos, el Bankus Trust Co., New York, el Bank of America, New York y el Irving Trust Co., New York, han otorgado líneas de crédito por US 2.000.000.-, US 1.500.000.- y US 2.000.000.- respectivamente, al Banco Central de Chile en favor de empresas bancarias para financiamiento de operaciones de comercio exterior de corto plazo.

Se solicita la autorización del Directorio para suscribir estas líneas de crédito, dentro de las modalidades que estime más convenientes el Comité Ejecutivo.

Agrega el señor González que de acuerdo al informe solicitado a la Fiscalía del Banco, se debiera establecer que los recursos para cubrir los créditos que se contratarán se obtendrán de las empresas bancarias autorizadas para realizar operaciones de comercio exterior, a las cuales se traspasarán los referidos créditos.

Además, el Banco Central al concurrir a la celebración de los contratos de préstamo, podrá hacerlo conjuntamente con las empresas bancarias a las cuales les traspasará los créditos.

El Directorio toma nota que se han gestionado algunos créditos externos para reemplazar líneas de crédito que les fueron canceladas a bancos que están en vías de liquidación.

El Bankus Trust Co., el Irving Trust Co., y el Bank of America, todos de New York han ofrecido a este banco, líneas por US 2.000.000.- US 2.000.000.- y US 1.500.000.-, respectivamente, en favor de empresas bancarias para financiamiento de operaciones de comercio exterior de corto plazo.

Al respecto, el Directorio en virtud de lo dispuesto en la letra j) del artículo 42 de la Ley Orgánica de la Institución, acuerda facultar al Comité Ejecutivo para suscribir esas líneas de crédito dentro de las modalidades que estime más convenientes.

Se deja constancia que los recursos para cubrir los créditos que se contratarán se obtendrán de las empresas bancarias autorizadas para realizar operaciones de comercio exterior, a las cuales se traspasarán los referidos créditos.

A este acuerdo concurren con su voto favorable los ocho señores Directores presentes en la Sala, tres de los cuales son de representación física.

Reglamento de Tesorería

Modificación.

El Gerente Secretario General señor González indica a los señores Directores que el actual Reglamento de Tesorería fue aprobado en Sesión N° 2.189, celebrada el 30 de Octubre de 1968.

Para actualizar este Reglamento dentro de las modificaciones que ha tenido la organización interna del Banco, se hace necesario eliminar en el punto 10 la expresión "el Revisor General o el funcionario en quien este delegue dicha función", por la de "el Gerente de Operaciones Internas o por el funcionario en quien, en casos calificados, delegue dichas funciones".

Expresa el señor González que lo anterior lo ha solicitado el señor Revisor General con el objeto de que se elimine su participación en la comisión de bóveda, ya que resulta incompatible con sus funciones.

Además, con posterioridad a la fecha de aprobación del Reglamento vigente, se creó un nuevo tipo de valor, denominado "cospelles de oro para usuarios". Es necesario, en consecuencia, incluirlo entre los que quedan bajo la responsabilidad de la Tesorería.

Asimismo, se propone cambiar en el texto la expresión "Sección Facturación" por "Sección Central de Cuenta Billetes".

Por unanimidad, el Quinteto aprueba las proposiciones del Comité Ejecutivo y acuerda efectuar las siguientes modificaciones al Reglamento de Tesorería aprobado en Sesión N° 2.189, celebrada el 30 de Octubre de 1968.

1° Reemplazar en el número 10 la expresión "el Revisor General o el funcionario en quien este delegue dicha función", por la de "el Gerente de Operaciones Internas o por el funcionario en quien, en casos calificados, delegue dichas funciones".

2° Incluir los "cospelles de oro para usuarios" entre los valores que quedan bajo la responsabilidad de la Tesorería para los efectos señalados en el Reglamento.

3° Reemplazar en el punto 3.2 la palabra "oro" por la expresión "oro amonedado y cospelles para usuarios".

4° Designar como Gerencia de Operaciones Internas a la que en el texto del Reglamento aparece denominada "Gerencia de Operaciones" o "Gerencia de Operaciones de la Oficina Central de Santiago".

5° Cambiar en el texto la expresión "Sección Facturación" por la "Sección Central de Cuenta de Billetes".

Sección de Revisión

Ley N° 16.781

El señor Orlando González informa que el Departamento de Seguridad Social, a través de la H. Junta Administrativa de la Sección de Revisión, que está integrada por el Comité Ejecutivo y directores del Banco, tomó conocimiento en detalle de diversas materias relacionadas con el Fondo de Medicina Curativa, y en especial del déficit de arastre que este registra, ascendente a E° 1.160.000.- en esta fecha y que por mayor costo de las atenciones médicas, de dentista, medicamentos y otros, va en aumento paulatino mes a mes. Contribuye a esta situación el ingreso de nuevos funcionarios, que con sus cargas familiares genera mayores compromisos que este Fondo debe otorgarles por beneficios estatutarios.

Informa el señor González que la Ley 16.781 creó un sistema de subsidios

para que en el caso de imponentes acogidos a medicina curativa, un porcentaje de la remuneración sea restituido por la Sección de Previsión respectiva al patron, en este caso el Banco Central. Esta institución nunca esolvió este beneficio, que en este momento incluso se hace difícil cuantificar, ya que habría que hacer un estudio retroactivo al respecto.

Ante esta situación, la H. Junta Administrativa solicita del Director del Banco Central su aprobación para renunciar, en beneficio de la Sección de Previsión, al colmo retroactivo de los valores que de acuerdo con los derechos que le confiere la Ley 16.781, puede solicitarle como reintegro por concepto de subsidios por enfermedad, hasta el 31 de Diciembre de 1970; y renunciar, de igual manera, a los valores que correspondan en el futuro por estos mismos conceptos, con el exclusivo objeto de que la Sección de Previsión pueda seguir otorgando los mismos beneficios establecidos para sus imponentes y cargas familiares.

El señor Vinagre consulta si legalmente el Banco Central puede efectuar lo indicado precedentemente.

El señor Gerente Secretario General expresa que la Fiscalía ha informado que no existe inconveniente legal para que el Banco renuncie a este derecho.

El señor Mansilla consulta como se conjuga esto con la Ley de Accidentes del Trabajo.

El señor Fiscal expresa que se trata de fondos apartes.

El Directorio toma nota de una petición presentada por la H. Junta de la Sección de Previsión del Banco Central de Chile, solicitando que el Banco renuncie al derecho que le confiere la Ley N° 16.781 del 1 de Mayo de 1968, para exigirle la devolución de los subsidios por enfermedad de funcionarios incapacitados para trabajar por un periodo superior a tres días.

Al respecto, el Directorio acuerda renunciar en forma permanente al colmo que podría hacerle a la Sección de Previsión en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 16.781 por concepto de reintegro de subsidios por enfermedad.

Con el objeto de que la Sección de Previsión pueda seguir otorgando los actuales beneficios establecidos para sus imponentes y cargas familiares por concepto de medicina curativa, el Directorio acuerda renunciar al derecho citado anteriormente con efecto retroactivo a la vigencia de la Ley N° 16.781.

Personal

Comisión asistencial vitalicia ha. Ana de la Barra 8.

El señor Orlando González informa a los señores Directores sobre una proposición del Comité Ejecutivo que se refiere a la situación en que se en-

cuenta la Sr. Ana de la Barra, ex funcionaria del Banco, que jubiló alrededor de 25 años atrás.

La Asociación de Jubilaciones y Montepíos concedió a la Sr. Ana de la Barra una pensión de jubilación que dicha imponente rescató en su oportunidad, conforme a lo prescrito por el Art. 60 de la Ley 8.539. Actualmente la Sr. Ana de la Barra cuenta con 80 años de edad, no tiene familiar alguno que pueda atenderla moral y físicamente y no dispone del más mínimo ingreso económico.

Debido a estos antecedentes y a los informes presentados por el Depto. de Seguridad Social y por la Asistente Social, se solicita la autorización del Quintero para otorgarle una pensión asistencial vitalicia equivalente a un sueldo vital mensual, escala A del Depto. de Santiago.

Los señores Quintero González y Vinagre consideran muy bajo el monto de la pensión a otorgar a la Sr. Ana de la Barra, por lo que solicitan se eleve a dos sueldos vitales.

El Quintero aroge la proposición de los señores González y Vinagre y toma nota que la ex funcionaria del Banco Sr. Ana de la Barra Sruga, amparando en lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley N° 8.539 rescató, alrededor del año 1946, el total de la pensión que le correspondía al arogers al beneficio de la jubilación.

Actualmente la Sr. Ana de la Barra cuenta con 80 años de edad, carece de todo ingreso y vive de la esporádica ayuda que le proporcionan algunas amigas y personas de buena voluntad.

Atendiendo a estas razones, el Quintero acuerda otorgar a la Sr. Ana de la Barra una pensión asistencial vitalicia de dos sueldos vitales mensuales, escala A, del Departamento de Santiago, a contar desde el 1° de Mayo en curso.

Siguendo con esta materia, el señor Gerente Secretario General informa que el Comité Ejecutivo a comienzos del mes de Marzo, debió de la Asociación de Funcionarios de la Institución un petitorio referente a distintos aspectos de orden económico del personal.

Según este petitorio, el Comité ha llegado a un acuerdo con la Asociación en algunos puntos que en esta oportunidad se someten a la consideración del Quintero.

Se propone aumentar el monto de la asignación de traslado para los saltos, de un sueldo vital mensual a dos sueldos vitales mensuales, escala A del Depto. de Santiago.

Además, se propone conceder una asignación de traslado a los empleados con más de tres cargas familiares, equivalente a un 50% de un sueldo vital.

Se solicita la conformidad para aumentar el monto de la asignación de máquinas para empleados encasillados del grado 16/2 al grado 10, del 35% de un sueldo vital mensual a un 40% de un sueldo vital mensual. Con esto se producirá una equidad, cualquiera que sea el grado de los funcionarios.

Esta asignación se cancelaría además a aquellos empleados que, teniendo el título de Operadores de Máquinas Selimpreoras, se desempeñen en secciones que requieran de sus servicios especializados.

Se propone se aumente la asignación de especialidad del 25% de un sueldo vital mensual a un 50% de un sueldo vital mensual, escala A del Depto de Santiago. Esta asignación la perciben los empleados de la Escuela Secundaria que desempeñan oficios de electricistas, chapales, caldereros, gasfiteros etc.

Se aumentaría la asignación de caja del 50% al 75% de un sueldo vital mensual escala A del Depto. de Santiago.

Se propone otorgar una vez al año, a los empleados que presten servicios en sucursales y Agencias del Banco y que viajen a la capital o ciudad de origen, haciendo uso de vacaciones, ya los funcionarios de la Oficina de Santiago que fueron contratados en provincias y que en esas ciudades vivan sus parientes directos, una asignación equivalente al 100% del valor del pasaje de ida y vuelta para el funcionario y sus cargas familiares.

Se desea establecer una asignación de matrimonio equivalente a tres sueldos vitales mensuales, escala A, a los empleados que contraigan matrimonio. Se pagará a uno solo de los contrayentes en el caso de que ambos sean empleados del Banco.

Sobre este punto el Director señor Mansilla manifiesta que el hecho de que se conceda a solamente uno de los contrayentes en el caso de que ambos sean funcionarios de la institución, se va a prestar a una serie de problemas, por lo que opina que no se debe hacer de premios en estos casos.

El Director señor Horacio González está de acuerdo con lo planteado por el señor Mansilla, ya que en el caso de que una empleada de una institución en la que existe la asignación de matrimonio se case con un funcionario del Banco, ambos percibirían dicha asignación; y si se tratara de dos empleados del Banco solamente uno de ellos tendría derecho, lo que parecería algo injusto.

Por la unanimidad de los señores Directores, se acuerda establecer esta asignación para los empleados que contraigan matrimonio en el caso que ambos contrayentes sean funcionarios del Banco.

Por último, se propone repetir en el mes de Diciembre próximo, la gratificación extraordinaria que se concedió el año pasado con motivo de las festividades de Pásua, en las mismas condiciones, es decir, con un tope máximo de E°5.000.- y un tope mínimo de E°2.000.-, reajustándolos de acuerdo al alza del costo de vida.

El Director señor Horacio González consulta cuál es el costo total de este petitorio.

El señor Gerente Auxiliar General manifiesta que el mayor costo se genera por la gratificación extraordinaria de Pásua. El año pasado por este con-

cepto se concedió la cantidad de \$5.000.000.- y no se llegó a esa suma. En esta oportunidad hay que considerar el 35% más por el alza del costo de vida y el aumento de funcionarios del Banco.

El señor Jefe General indica que todas estas medidas en general son de montos muy pequeños, a excepción de la gratificación extraordinaria, que solo hay que considerarla en el aumento del costo de vida.

Sobre el particular, el Directorio da su aprobación a los siguientes puntos incluidos en el petitorio presentado por la Asociación de Funcionarios del Banco Central y que cuentan con la conformidad del Comité Ejecutivo:

1. Asignación de traslado

Se acuerda aumentar el monto de la asignación de traslado para los saltos, acordada en Comité Ejecutivo de Adquisiciones y Gastos N° 124, de un sueldo vital mensual a dos sueldos vitales mensuales Escala A, del Departamento de Santiago.

Se acuerda, además, otorgar una asignación de traslado a los empleados con más de tres cargas familiares, equivalente a un 50% de un sueldo vital mensual, Escala A, del Departamento de Santiago.

2. Asignación de Máquinas

Se acuerda aumentar el monto de la asignación de Máquinas para empleados encasillados del grado 16/2 al grado 10 del 35% de un sueldo vital mensual a un 40% de un sueldo vital mensual, Escala A, del Departamento de Santiago.

Se acuerda, además, que dicha asignación se otorgue a los empleados que, teniendo el título de Operadores de Máquinas e Impresoras, se desempeñan en secciones que requieran de sus servicios especializados.

3. Asignación de Especialidad

Se acuerda aumentar la asignación de Especialidad del 25% de un sueldo vital mensual al 50% de un sueldo vital mensual, Escala A, del Departamento de Santiago.

4. Asignación de Laja

Se acuerda aumentar la asignación de Laja del 50% de un sueldo vital mensual al 75% de un sueldo vital mensual, Escala A, del Departamento de Santiago.

5. Asignación de Viajes con Motivo de Vacaciones

Otorgar una vez al año, a los funcionarios que presten servicios en las sucursales y Agencias del Banco y que viajen a la capital o a sus ciudades de origen, haciendo uso de sus feriados legales y a los funcionarios de la Oficina de Santiago, que fueron contratados en Sucursales o Agencias y que en esas ciudades visitan sus parientes directos, una "asignación" equivalente al 100% del valor del pasaje de ida y vuelta a ellas para el funcionario y su grupo familiar representado por sus cargas familiares acreditadas.

6. Asignación de Matrimonio

Se acuerda establecer una "Asignación de Matrimonio" equivalente a tres sueldos vitales mensuales, Escala A, del Departamento de Santiago, a favor de los empleados que contraigan matrimonio.

Se deja constancia que esta asignación se pagará aun en el caso que ambos contrayentes sean empleados del Banco.

7. Gratificación extraordinaria para las Festividades de Semana.

En último, el Directorio acuerda otorgar en el mes de Diciembre próximo, una gratificación extraordinaria al personal del Banco en servicio activo, sujeta a las siguientes condiciones:

a) Un mes de sueldo base con un tope máximo líquido de E°5.000.- y un tope mínimo líquido de E°2.000.-

Los topes, que corresponden a los establecidos en la Sesión de Directorio N°2.291, del 9 de Diciembre de 1970, se reajustarán en el mismo porcentaje en que se reajustaron los sueldos de acuerdo con el alza del costo de la vida; b) El equivalente a dos asignaciones familiares mensuales por cada carga acreditada en la Sesión de Dirección.

Se deja constancia que todas las asignaciones modificadas se otorgarán a contar del 1° de Junio próximo. La asignación de matrimonio, en cambio, regirá a contar del 1° de Mayo en curso.

Intervención señor Campos.

El Director señor Campos indica que, de acuerdo a una consulta que ha hecho al Depto de Personal, se ha informado que aquellas personas que cuentan con familiares en el Banco no tienen ninguna posibilidad de entrar a esta Institución, a pesar que no está considerado en los reglamentos. Parece que a juicio de los antiguos ejecutivos, esas personas no tendrían derecho a dar examen.

Solicita que sobre esta materia el Comité Ejecutivo presente un informe en el cual se hagan todas las consideraciones del caso, para que la autoridad máxima del Banco tome una decisión al efecto.

El señor Gerente Secretario manifiesta que no hay ninguna disposición reglamentada al respecto, sólo hubo una situación de costumbre, pero ésta se ha corregido y en la actualidad han ingresado hijos de funcionarios y ambos trabajan en la Institución.

El señor Campos expresa que planteó lo anterior debido a que un funcionario del Banco no se le permitió que su hijo diera examen para ingresar.

El señor Fazio informa que se ha tomado nota de lo solicitado por el señor Campos y que se le comunicará en su oportunidad.

Se levanta la Sesión.

Barria

Lampios

Gonzalez

Manuela

Matti

Lata

Monoso

Finagre

Yarun

Fazio

Barria

Gonzalez

Gonzalez